



# MEMORÁNDUM

## Oficina del Registro de Votantes

*Barbara Dunmore*  
Registradora de Votantes

noviembre de 2010

**Para:** Inspectores de Distrito Electoral  
**De:** Barbara Dunmore, Registradora de Votantes  
**Asunto:** Observadores electorales/de casilla electoral

Estimado inspector de distrito electoral:

La persona que le entrega esta carta es un observador electoral/de casilla electoral. El público es bienvenido y se le anima a que observe las actividades del proceso electoral, incluyendo las visitas a casillas electorales el día de la elección.

Cualquier persona puede observar los preparativos para la elección y la apertura y/o cierre de las casillas electorales. Dichas actividades se pueden fotografiar y/o grabar en video, pero los observadores no pueden interferir con sus deberes. Usted puede designar una zona de observación para los observadores para que usted pueda moverse libremente y desempeñar sus obligaciones de manera eficiente y ordenada.

Nadie, incluyendo los observadores electorales/de casilla electoral, podrá interferir en el funcionamiento de las casillas electorales. Se deberá respetar las reglas generales para observación. Los observadores no pueden tocar los materiales o equipo de votación, tampoco se les permite situarse detrás del equipo de votación ni observar dentro del área de votación, tampoco está permitido usar equipo fotográfico o de video dentro del lugar de votación o dentro de los 100 pies del lugar de votación durante las horas en que las casillas electorales estén abiertas. Esta restricción también se aplica antes de que se abran las casillas electorales y después de que se cierren si hay votantes que estén haciendo cola y/o que estén votando. Consulte las páginas 98 y 99 (adjuntas) del Manual del Funcionario Electoral para una discusión más completa de las reglas y pautas para observadores en el lugar de votación.

Los votantes son su primera prioridad el día de la elección. Si le piden que explique ciertas operaciones, procedimientos o que converse con observadores mientras hay votantes esperando, explique que debe ayudar a los votantes primero y que responderá sus preguntas con mucho gusto si le permite el tiempo.

Para hablar sobre situaciones en el lugar de votación, cualquier funcionario electoral u observador electoral/de casilla electoral puede llamar a la línea directa para el observador electoral al **(951) 313-0735**.

Gracias por su amabilidad con los observadores electorales/de casilla electoral.

Agradecemos su servicio para los votantes del condado de Riverside.

### Observadores de casilla electoral

Cualquier persona puede ser observador de casilla electoral, pero a menudo son representantes que trabajan para un partido político o alguna campaña. Observan los procedimientos en los lugares de votación y revisan la *Lista oficial de votantes del distrito electoral* a lo largo del día. La ley permite observar las casillas electorales, siempre y cuando se sigue ciertas reglas y pautas:

- ✦ Los observadores electorales **NO** deben en ninguna forma molestar a los votantes ni interferir en el proceso electoral.
- ✦ Los observadores electorales **NO** pueden sentarse en la casilla electoral.
- ✦ Los observadores electorales **NO** pueden estar detrás del equipo de votación ni en el “área de votación”. No permita que nadie, excepto el votante, toque el equipo de votación a menos que muestre una identificación válida del Registro de Votantes del Condado de Riverside.
- ✦ Los observadores electorales **NO** pueden sacar la *Lista oficial de votantes del distrito electoral* del salón de votación. Puede sacarse del lugar en el que se muestra, pero debe devolverse.
- ✦ Los observadores electorales **NO** pueden tocar las boletas en ningún momento.
- ✦ Si más de una persona desea usar la *Lista oficial de votantes del distrito electoral*, se debe compartir equitativamente.
- ✦ Los observadores electorales no pueden fotografiar ni grabar en video a los votantes. (E.C. 18541(3))

### Observadores Electorales

(Sección 14221, 14223, 18370, 18502 Código Electoral)

Un observador electoral es una persona que está observando los procedimientos en las casillas y/o esta observando quien si o quien no ha votado.

☆☆☆ **Por Favor Recuerde** ☆☆☆

**Como observador electoral por favor sea cortés con nuestros funcionarios electorales ya que están trabajando un día muy largo y haciendo lo mejor posible. Por favor, guarde silencio y no moleste a los funcionarios electorales o votantes. Y recuerde dejar a los funcionarios un espacio razonable.**

Usted Puede Observar:

- ◇ “El Índice de La Lista Nominal” según la disponibilidad por parte de los funcionarios.
- ◇ Procedimientos para abrir las casillas
- ◇ Procedimientos de votación durante el día
- ◇ Procedimientos para cerrar

**Usted NO Puede:**

- ◇ Interferir con los funcionarios Electorales o el proceso de votación
- ◇ Mover el “índice de calles” del cuarto de votación
- ◇ Tocar las boletas
- ◇ Ir detrás del equipo de votación
- ◇ Sentarse en la mesa
- ◇ Fotografiar o tomar video de votantes con el propósito de intimidar [CE 18541(3)]
- ◇ Hablar sobre cualquier boleta o cuestión política
- ◇ Si más de una persona desea utilizar el Índice de calles, éste debe ser compartido
- ◇ Estar en el área en donde los votantes están emitiendo sus boletas
- ◇ Intimidar o impedir a los funcionarios o votantes

Inglés al otro lado

### Prensa/Medios de comunicación

- ✦ Los miembros de la prensa/medios de comunicación pueden llegar a su distrito electoral el día de la elección para observar y hablar con miembros de la junta del distrito electoral o con los votantes. Como en el caso de los observadores electorales, no pueden interferir en el proceso de votación. Asegúrese de que sigan las reglas de las encuestas a la salida del lugar de votación manteniéndose al menos a 25 pies de la entrada del lugar de votación. **Los medios de comunicación pueden grabar en video, filmar o tomar fotografías dentro del lugar de votación. Los votantes y funcionarios electorales deben dar su permiso para ser fotografiados o filmados en los lugares de votación.**
- ✦ Remita cualquier pregunta que usted no pueda contestar a la Oficina del Registro de Votantes.

### Campaña política

La campaña política incluye la exhibición visible o difusión audible de información a favor o en contra de un candidato o medida. Se puede hacer campaña política a partir de 100 pies de la entrada del lugar de votación, oficina de funcionario electoral o sucursal.

Algunas formas de la campaña política son involuntarias, como por ejemplo llevar una prenda de ropa, sombrero, lapicero, insignia, distintivo, etc. representando a un candidato, partido político o medida. En tales casos, pida respetuosamente al votante que se quite o tape los artículos antes de entrar al lugar de votación. Otros tipos de campaña política incluyen circular una petición; exhibir el nombre, retrato o logotipo de un candidato; mostrar el número, título, asunto o logotipo de una medida de boleta; colocar carteles (en postes, bardas, automóviles, etc.), aproximarse o gritar a los votantes; o distribuir información electoral.

Guarde la calma cuando pida a las personas involucradas en la campaña política que desplacen su actividad más allá del límite de los 100 pies. La bolsa de Recursos y Materiales incluye un cordel de 100 pies de largo para medir el límite. **Tenga en cuenta que “a menos de 100 pies del lugar de votación” quiere decir a una distancia de 100 pies desde el salón o salones en los que los votantes firman la lista y emiten su voto.**

**Si hay alguna situación que amenaza su seguridad, la de su personal o los votantes, contacte con el Inspector del Área, la Oficina del Registro de Votantes, y si fuera necesario contacte las autoridades locales (al 911).**

**(E.C. 18370, E.C. 18540, 18541).**



### Encuestas a la salida del lugar de votación

Las encuestas a la salida del lugar de votación son una breve entrevista con un votante al **salir** del lugar de votación. Los votantes no están obligados a hablar con ninguna persona que realice encuestas a la salida del lugar de votación. Las personas que hacen entrevistas son empleados de los medios de comunicación, personal de campaña o grupos de interés. Las encuestas a la salida del lugar de votación están permitidos a los 25 pies o más de la salida del lugar de votación.



Las encuestas a la salida del lugar de votación difieren del la campaña política en que se dirigen a los votantes cuando **estén saliendo** el lugar de votación. En veces, los medios de comunicación contactan el Registro de Votantes y nos comunican que tienen intención de realizar encuestas a la salida del lugar de votación en una casilla electoral en particular. Cuando se nos comunica este punto se lo avisaremos al Inspector de distrito electoral.